



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud de modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, presentada el 23 de marzo de 2021 con Expediente N° 2021-0009343, por la empresa ARIANA OPERACIONES MINERAS S.A.C. identificada con R.U.C. N° 20543905306; así como, el Informe Técnico N° D000409-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 16 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 131-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 11 de abril de 2018, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, autorizó a la empresa ARIANA OPERACIONES MINERAS S.A.C. identificada con R.U.C. N° 20543905306 (en adelante, la administrada), la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del Monitoreo Biológico época Húmeda y Seca del Proyecto Minero Ariana, ubicado en Huancash, distrito de Marcapomacocha, provincia de Yauli, departamento de Junín, por el periodo de diez (10) años, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Carta AOM-021-2021, registrada con Expediente N° 2021-0009343, ingresada con fecha 23 de marzo de 2021, la administrada, representada por el señor Elvis Ray Salazar Niño, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre la modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, con referencia a la Resolución de Dirección General N° 131-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de:

- Inclusión de seis (06) biólogos, especialistas (En flora (2), aves (1), mamíferos (1), anfibios y reptiles (2)).
- Reubicación de estaciones del programa de monitoreo de Flora y Vegetación, Avifauna, Mastofauna;

Que, mediante Carta N° D000373-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de marzo de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, remite dos (02) observaciones a la solicitud, referidas: i) el número de documento de identidad (DNI) del señor Daniel Alcides Rodríguez Mercado está incompleto, debiendo corregir, y ii) declarar bajo juramento sobre la autenticidad de la documentación presentada en copias simples, según lo establecido en el numeral 49.1.1 del artículo 49 del TUO de la Ley N° 27444; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta AOM-023-2021, registrada con Expediente N° 2021-011095 e ingresada al SERFOR con fecha 07 de abril de 2021, la administrada presenta el levantamiento de observaciones, adjuntando Anexos, refiriendo lo siguiente: i) se corrigió el número de Documento de Identidad Nacional de Daniel Alcides Rodríguez Mercado, mostrando el número completo (09979848) en el Cuadro N° 1: Especialistas evaluadores a incluir en proyecto presentados en el detalle del Anexo 1. Carta de Solicitud, así como en el Anexo 2. Declaración jurada del compromiso de participación en el estudio de patrimonio en el marco del IGA: Daniel Rodríguez en el presente levantamiento de observaciones, y ii) se incorporó la declaración recomendada en el contenido del Anexo 1. Carta de Solicitud la cual aplicará a toda la documentación presentada, absolviendo las observaciones formuladas;

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° D000409-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 16 de abril de 2021; se concluyó, que: **i)** Respecto de la calificación de la solicitud, que fue presentada estando aún vigente la Resolución de Dirección General N° 131-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS aprobada el 11 de abril de 2018 por diez (10) años de vigencia, la administrada presenta la información actualizada de las hojas de vida que sustentan la experiencia mínima de los nuevos especialistas (Miguel Ángel Durand Goyzueta, María Isabel Hurtado Yanac Liliana Yisela Quispe Flores, Jaime Arturo Pacheco Castillo, Daniel Alcides Rodríguez Mercado y Valia Esther Herrera Alva); así como la reubicación de las estaciones de monitoreo de flora y fauna, requeridas para continuar con el estudio del Patrimonio autorizado con la Resolución de Dirección General antes mencionada; **ii)** De acuerdo con la evaluación de criterios técnicos, lo solicitado por la administrada ha resultado conforme, **iii)** Por lo tanto, es procedente la actualización de la lista de especialistas según detalle del Cuadro N° 6 del presente informe, así como de las estaciones de monitoreo, referidas en los Cuadros N° 2, 3, 4 y 5, para continuar con la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, manteniéndose vigente en todos sus extremos los demás textos de la Resolución de Dirección General N° 131-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, de conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así cómo, en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° 131-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de actualizar la lista de especialistas según detalle del Cuadro N° 1 del ANEXO N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2º.- INCLUIR en la Resolución de Dirección General N° 131-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, la estaciones de monitoreo de flora y fauna actualizadas a la fecha, según lo indicado en los Cuadros N° 2, 3, 4 y 5 del ANEXO N° 2 de la presente resolución; a fin de continuar con el Monitoreo Biológico época Húmeda y Seca del Proyecto Minero Ariana, ubicado en Huancash, distrito de Marcapomacocha, provincia de Yauli, departamento de Junín, fuera de Áreas Naturales Protegidas y de sus Zonas de Amortiguamiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 127-2016-MEM/DGAAM y modificado por Resolución Directoral N° 0041-2020-SENACE-PE/DEAR, conforme a lo solicitado por la empresa ARIANA OPERACIONES MINERAS S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20543905306.

Artículo 3º.-Mantener vigentes los demás extremos contenidos en la Resolución de Dirección General N° 131-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4º.-Notificar la presente resolución a la empresa ARIANA OPERACIONES MINERAS S.A.C., para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.-Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.-Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO Nº 1

Cuadro Nº 1 Lista actualizada de especialistas

Apellidos y nombres	Disciplina	DNI
Marisela Huamán Maldonado	Jefa del Área Biológica y especialista en ornitología	10244381
Din Olger Heredia Huarino	Especialista en flora y vegetación	43855138
Renzo Paul Alcocer Flores	Especialistas en ornitología	42199357
Pamela Jessica Ninca Falcón	Especialista en flora y vegetación	43378492
José Abraham Luyo Rivera	Especialista en mastozoología	40770764
Miguel Ángel Durand Goyzueta	Especialista en Flora	46759069
María Isabel Hurtado Yanac	Especialista en Flora	46154687
Liliana Yisela Quispe Flores	Especialista en Ornitología	41519742
Jaime Arturo Pacheco Castillo	Especialista en Mastozoología	46447935
Daniel Alcides Rodríguez Mercado	Especialista en Herpetología	09979848
Valia Esther Herrera Alva	Especialista en Herpetología	72163798



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO Nº 2

Cuadro Nº 2 : Coordenadas a modificar entre las estaciones de monitoreo de flora

Código	Coordenadas UTM (Zona 18S / WGS84)		Descripción	Unidades de Vegetación	Tipo de Estación
	Este	Norte			
FI-1	355684	8730732	Zona de Garbanzocucho	Césped	Control
FI-2	353600	8730050	Bofedal a 400 m al sur del relleno sanitario	Bofedal	Control
FI-3*	357939	8728369	Ladera Cerro Vizcas	Césped de puna	Impacto
FI-4	353895	8729555	Faldas Cerro Puca Rumi	Humedal	Impacto
FI-5	354526	8728961	Cerro Huarmis Chico	Pajonal / Matorral	Impacto
FI-6	355156	8727951	Cerro Huancash	Pajoanal / Matorral	Control

* (FI-3) modificado en el 2 ITS, coordenada modificada menos de 150m respecto a N° AUT-EP-2018-047 perteneciente a la misma unidad de vegetación y Tipo de Estación

Cuadro Nº 3 : Coordenadas a modificar entre las estaciones de monitoreo de avifauna

Código	Coordenadas UTM (WGS84 Zona 18S)			Descripción	Tipo de Estación	Unidad de Vegetación
	Orden	Final				
		Este	Norte			
Av-01	Inicio	355301	8731172	Zona de Garbanzocucho	Control	Césped/ Humedal
	Final	356526	8729592			
Av-2	Inicio	353087	8727513	Laguna. Shiusha hasta inicio de Laguna Pucrococha	Control	Césped/ Humedal
	Final	354940	8728264			
Av-3*	Inicio	353525	8729506	Zona Puca Rumi	Impacto	Césped/Bofedal
	Final	353790	8729428			
	Vértice 1	353883	8730426			
Av-4*	Inicio	357736	8729935	Zona Pucrococha	Impacto	Césped / Humedal
	Final	356684	8729111			
	Vértice 1	357484	8729868			
	Vértice 2	357575	8729252			
	Vértice 3	357371	8728877			
	Vértice 4	356912	8728872			
Av-5	Conteo total	355403	8728232	Laguna Shiusha	Control	Cuerpo de agua
Av-6	Conteo total	355808	8729007	Laguna Pucrococha	Impacto	Cuerpo de agua

* (Av-3 y Av-4) modificado en 2do ITS, las coordenadas de inicio y fin desplazadas menos de 200m respecto a N° AUT-EP-2018-047 perteneciente a la misma unidad de vegetación y Tipo de Estación. Los vértices añadidos permiten una representación adecuada de los recorridos durante el monitoreo.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Cuadro N° 4: Coordenadas a modificar entre las estaciones de monitoreo de herpetofauna

Código	Coordenadas UTM (WGS84 Zona 18S)			Descripción	Tipo de Estación	Unidad de Vegetación
	Este	Este	Norte			
Hp-1	Inicio	354342	8728196	Entre Laguna Shiusha y Laguna Huancash	Control	Césped
	Final	354244	8728173			
Hp-2	Inicio	355485	8730660	A 500 m de la Laguna Escaparate	Control	Césped/ Humedal
	Final	355514	8730563			
Hp-3	Inicio	353976	8729315	Entre Cerro Puca Rumi y Cerro Huarmis Chico	Impacto	Césped/ Humedal
	Final	354010	8729220			
Hp-4	Inicio	357830	8728442	Zona Iscumachay	Impacto	Césped
	Final	357719	8728630			

* (Hp-4) modificado en 2do ITS, coordenadas de inicio y fin desplazadas menos de 200m respecto a N° AUT-EP-2018-047 perteneciente a la misma unidad de vegetación y Tipo de Estación.

Cuadro N° 5: Coordenadas a modificar entre las estaciones de monitoreo de mamíferos

Estación de Monitoreo	Coordenadas UTM (WGS84 Zona 18L)			Descripción	Tipo de Estación	Unidad de Vegetación
	Orden	Este	Norte			
Mamíferos Menores						
Ma-1	Inicio	354342	8728196	Entre Laguna Shiusha y Laguna Huancash	Control	Césped
	Final	354043	8728161			
Ma-2	Inicio	355485	8730660	A 500 m de la Laguna Escaparate	Control	Césped / Humedal
	Final	355575	8730372			
Ma-3*	Inicio	353607	8729882	Zona Puca Rumi	Impacto	Césped / Bofedal
	Final	353730	8730104			
Ma-4*	Inicio	357703	8728945	Zona Izcumachay	Impacto	Césped
	Final	357735	8729152			
Mamíferos Medianos y Mayores						
My-1*	Inicio	353585	8727630	Zona Huancash	Control	Césped y Humedal
	Vértice 1	353760	8727756			
	Vértice 2	353915	8727704			
	Vértice 3	354108	8727847			
	Final	355271	8728713			
My-2*	Inicio	353666	8730318	Zona Puca Rumi	Impacto	Césped, Humedal y Pajonal
	Vértice 1	354086	8730071			
	Vértice 2	353518	8729868			
	Vértice 3	353722	8729302			
	Final	354120	8729292			
Ma-2	Inicio	355485	8730660	A 500 m de la Laguna Escaparate	Control	Césped/ Humedal
Ma-4*	Inicio	357449	8727782	Zona Iscumachay	Impacto	Césped
	Vértice 1	357914	8728139			
	Vértice 2	357784	8728372			
	Final	357994	8729467			

(Ma-3, Ma-4, My-1, My-2 y Ma-4) modificado en 2do ITS, coordenadas de inicio y fin desplazadas menos de 200m respecto a N° AUTEF-2018-047 perteneciente a la misma unidad de vegetación y Tipo de Estación. Los vértices añadidos permiten una representación adecuada de los recorridos durante el monitoreo.